



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 163 -2012-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, 07 AGO. 2012

VISTO:

El Informe N° 088-2012-Z.R.N°VII/GAF de fecha 07AGO2012 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual propone la designación de una nueva comisión que se encargue del inventario físico de los bienes patrimoniales de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la SUNARP, aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, mediante Resolución N° 231-2011-Z.R.N°/JEF de fecha 23 de noviembre de 2011 se constituyó el comité que se encargue del trabajo de inventario físico de los bienes patrimoniales (activos fijos y bienes no depreciables) de las Oficinas Registrales de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, estando integrado por los siguientes funcionarios: CPC Paulino Juan Bedon Rondan – Presidente; Ing. Miguel Ángel Jiménez Lucho – Integrante; Ing. Percy Giovanni Macedo Alegre – Integrante; y CPC Teodosio Paulino Ramírez Chávez - Veedor;

Que, asimismo en el artículo segundo de la Resolución acotada, se conformó la comisión de apoyo con el personal de cada una de las Oficinas Registrales, para dar cumplimiento a las metas establecidas según cronograma, estando integrado por los siguientes funcionarios: Oficina Registral de Huaraz: Abog. Carlos Alberto Aguilar Yanac; Oficina Registral de Chimbote: CPC Elizabeth Raquel Caselli Gismondi; y Oficina Registral de Casma: Ana Teresa Céspedes Vilela;

Que, en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN, es obligación de la Zona Registral efectuar una toma de inventario general de bienes con los que se cuenta en las Oficinas Registrales de Huaraz, Casma y Chimbote, y sus respectivas Oficinas Receptoras;

Que, es objeto de la de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, establecer las instrucciones adecuadas que permitan un inventario físico de los bienes patrimoniales con la que cuenta sus Oficinas Registrales y Receptoras, el cual consiste en la verificación de la existencia física de los bienes patrimoniales correspondientes al activo fijo y bienes no depreciables, llevándose a cabo mediante la verificación física in situ de cada uno de los bienes a fin de determinar la existencia física real de los mismos;

Que, es potestad de la Jefatura Zonal, designar una comisión Ad Ad Hoc integrada por los servidores de esta Zona Registral, para realizar el trabajo de inventario de los bienes patrimoniales que forman parte de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, el mismo que deberá estar integrado por el encargado del Área de Contabilidad, Control Patrimonial, Informática y Órgano de Control Interno;

Que, mediante Memorándum Circular N° 011-2012-Z.R.N°VII-JEF de fecha 23 de enero de 2012 el Superintendente Adjunto de los Registros Públicos, señala respecto a la emisión de resoluciones que “Al designar miembros de grupos de trabajo, comisiones, etc, procurar realizar tales designaciones en función a cargos y no nombres de personas”;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN, y con la visación del Gerente de Administración y Finanzas (e), Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo (e), y Abogado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la conformación del Comité que se encargue del trabajo de inventario físico de los bienes patrimoniales (activos fijos y bienes no depreciables) de las Oficinas Registrales de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, el mismo que estará conformado por los funcionarios y encargados de las Unidades Orgánicas y Sistemas Administrativos, de acuerdo al cargo que desempeñan:

- Contador – Presidente
- Responsable del Área de Control Patrimonial o quien haga sus veces – Integrante
- Jefe de la Oficina de Informática – Integrante
- Auditor de la Oficina de Control Interno – Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR la conformación del Comité de apoyo, con el personal de cada una de las Oficinas Registrales, para dar cumplimiento a las metas establecidas según cronograma, el mismo que estará conformado por los funcionarios y encargados de las Unidades Orgánicas y Sistemas Administrativos, de acuerdo al cargo que desempeñan:

- Oficina Registral de Huaraz - Asistente Registral
- Oficina Registral de Casma – Cajera
- Oficina Registral de Chimbote – Especialista Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar con el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Registral, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Desarrollo, Oficina Legal, Contabilidad, Tesorería, y Órgano de Control Institucional, así como a los miembros del Comité y miembros de apoyo, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PÚBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP



Grover Eduardo Rojas Salazar
Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz